
BOLETÍN INFORMATIVO*

REAJUSTE UNIDAD TRIBUTARIA A BS. 150,00

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.608 de fecha 25 de febrero de 2015, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, (Seniat), providencia administrativa mediante la cual se reajusta la unidad tributaria de ciento veintisiete Bolívares (Bs. 127,00) a ciento cincuenta Bolívares (Bs. 150,00).

En los casos de tributos que se liquiden por períodos, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

La providencia administrativa entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 2 artículos.

25 de febrero de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*